JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 3073

REF.: AUTORIZASE PAGO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 16 SET. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI., el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley 20.557 de Presupuesto para el sector Público para el año 2012; Decreto Nº 854, 29 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Junji, con fecha 13 de marzo de 2012, la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, concedió a este servicio el uso gratuito del inmueble ubicado en calle Salinas N° 1231, 4° piso, Lote A, Edificio Gobernación Provincial de San Felipe, por medio de la resolución exenta N° 725, para el funcionamiento de la oficina provincial de San Felipe de la Región de Valparaíso, conformada por 7 funcionarios.

2.- Que, a su turno, la Gobernación de la Provincia de San Felipe, por medio de acto administrativo de rigor contrató, por medio del mecanismo de trato directo, al contratista Héctor Antonio Sepúlveda Herrera, cédula de identidad 11.944.203 – 6, con domicilio en calle Alejandrina Carvajal S/N, comuna de Putaendo, el servicio de mantención del sistema de agua edificio de la Gobernación de San Felipe, espacio donde funciona conjuntamente con otros servicios públicos la oficina provincial de San Felipe.

3.- Que, este servicio se ejecutó durante el mes de agosto del presente año, tarea que es indispensable para el correcto desempeño de las funciones ministeriales que le corresponde a la Oficina Provincial de San Felipe, según detalle que a continuación se expone:

Factura Nº	14182	de fecha	30- agosto Monto	$	8.925.-
Factura Nº	14086	De fecha	14- agosto Monto	$	35.700.-

4.- Que, a pesar de no participar en el proceso de contratación de manera directa como Entidad dotada de personalidad jurídica propia, el órgano encargado en la Administración de toda la edificación, si procedió a ella, según se acredita con el oficio de la Gobernadora Provincial. Asimismo, la Administración no puede beneficiarse de forma ilegitima respecto de la prestación de terceros, gozando como reiteradamente lo ha señalado la Contraloría General de la República, de un enriquecimiento sin causa.

[redacted]

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5.- Que, la Dirección Regional de Valparaiso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande este servicio.

6.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

7.- Que, corresponde se dicte la resolución que ordena el pago de esta prestación.

RESUELVO:

PAGUESE, con efecto retroactivo, a don Héctor Antonio Sepúlveda Herrera, cédula de identidad 11.944.203 – 6, las sumas individualizadas en lo considerandos de esta resolución y las sumas que se devenguen por este año presupuestario.

AUTORICE E IMPUTESE, una vez rendidas con facturas, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 sub-asignación 001 rubro 0 "MANTENCION DE OFICINAS", presupuesto año 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL

ELIZABETH SAEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

ESE/DML/DMA/asc
Distribución:

- Contabilidad (2)
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Unidad de adquisiciones (1)
- Oficina de partes (1)

[redacted]